

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 3163

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**ANUNCIO**

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LOS AÑOS 2017 A 2021

Expediente: 16/01/0035/2019

Fecha: 19/12/2019

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000075011981.

VISTA el Acta de aprobación del ajuste de la "REVISIÓN SALARIAL" y del "CALENDARIO LABORAL" para el año 2020 en el SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA, de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrita de una parte, por representantes de Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), por la representación empresarial, y de otra, en representación de los trabajadores, por las Centrales Sindicales CC.OO. (CC.OO. Construcción y Servicios) y UGT (U.G.T. FICA), y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 56/2019, de 07/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 08 de julio de 2019), en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO,

OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA

ACTA PARA EL AJUSTE DE LA REVISIÓN SALARIAL Y CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, en la sede social de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), siendo las 12,30 horas del día 12 de Diciembre de 2019, se reúnen: los representantes de los trabajadores por CC.OO de Construcción y Servicios D. Carlos Hortelano López y por U.G.T.-FICA, D. Manuel Martínez Cuenca, y por los empresarios en representación de APYMEC, D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Antonio Pérez Pinós, a fin de proceder a la firma de la revisión salarial y Calendario Laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca y Código 16000075011981.

Los reunidos llegan por unanimidad a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asumir el Acta de la 6ª reunión de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción en todo su contenido (BOE 26-04-2019), así como las modificaciones introducidas en el Acta nº 13 de la precitada Comisión (BOE 5 Noviembre 2019) a las cuales las partes firmantes se remiten y dan por reproducidas.

SEGUNDO.- Retribuciones salariales 2020.

Se acuerda una revisión de las tablas salariales para el año 2020, con efectos de 1 de enero de 2020 del 2,25 por ciento, incremento que se ha realizado tomando como base las tablas salariales del año 2019. El resultado es los Anexos IV y V que se adjuntan a la presente Acta.

Las diferencias en cuanto a la revisión salarial del año 2020 y demás conceptos económicos se abonarán dentro del mes siguiente a su publicación en el BOP de Cuenca conforme a la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca (BOP 15/10/2018).

TERCERO.- Calendario Laboral 2020.

Para el año 2020 el Calendario Laboral se ajusta a la jornada ordinaria anual en 1.736 horas efectivas.

Dicho Calendario Laboral Provincial se adjunta a la presente Acta, como Anexo VII, con la denominación "Calendario Laboral para el año 2020".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Acta y Anexos IV y V (Tablas Salariales) y Anexo VII (Calendario Laboral 2020) ante la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta y Anexo IV.- Tabla de Retribuciones 2020, Anexo V.- Horas Ordinarias y Extraordinarias 2020 y Anexo VII.- Calendario Laboral 2020, lo suscribimos todos los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO V

HORAS ORDINARIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS 2020

NIVEL	HORA ORDINARIA	HORA EXTRAORDINARIA
II	12,42	15,53
III	12,24	15,30
IV	11,94	14,93
V	11,64	14,55
VI	11,33	14,16
VII	10,94	13,68
VIII	10,88	13,60
IX	10,49	13,11
X	10,13	12,67
XI	9,97	12,46
XII	9,82	12,27

ANEXO IV
TABLA DE RETRIBUCIONES 2020

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
SALARIO BASE	43,34 €	42,68 €	41,52 €	40,43 €	39,30 €	37,82 €	37,62 €	36,16 €	34,83 €	34,19 €	33,67 €	18,76 €
PLUS SALARIAL	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €	1,02 €
PLUS EXTRASALARIAL	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €	5,09 €
EXTRA JUNIO	1.907,15 €	1.877,76 €	1.826,52 €	1.778,83 €	1.729,75 €	1.663,53 €	1.655,44 €	1.590,41 €	1.531,12 €	1.508,88 €	1.481,09 €	874,61 €
EXTRA DICIEMBRE	1.907,15 €	1.877,76 €	1.826,52 €	1.778,83 €	1.729,75 €	1.663,53 €	1.655,44 €	1.590,41 €	1.531,12 €	1.508,88 €	1.481,09 €	874,61 €
VACACIONES	1.907,15 €	1.877,76 €	1.826,52 €	1.778,83 €	1.729,75 €	1.663,53 €	1.655,44 €	1.590,41 €	1.531,12 €	1.508,88 €	1.481,09 €	874,61 €
RETRIB. ANUAL	21.566,22 €	21.256,95 €	20.714,63 €	20.206,41 €	19.680,62 €	18.986,16 €	18.894,89 €	18.210,70 €	17.587,28 €	17.306,16 €	17.048,59 €	10.234,30 €

EXTRASALARIALES

Plus extrasalarial de artículo 15 por día efectivo de trabajo: 5,09 €

Dieta completa: 27,29€

Media Dieta: 11,56 €

Desgaste de Herramienta: 0,72 €

Locomoción (art. 61) 0,21 €/km

NIVELES

II.- Personal Titulado Superior

III.- Personal Titulado Medio, Jefe de Sección, Organización de 1ª

IV.- Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado General de Fabrica, encargado General

V.- Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compra

VI.- Oficial Adm. de 1ª, Delineante, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práct. Topografía

de 1ª, Tec. de Org. de 1ª

VII.- Delineante de 2ª, Técnico Organizaciones de 2ª, Práctico Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio

VIII.-Oficial Adm. De 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2ª

IX.- Auxiliar Adm., Ayudante Topografico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Consejero, Oficial de 2ª de Oficio

X.- Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de 1ª

XI.- Especialista de 2ª, Peón Especialista

XII.- Peón Ordinario, Limpiadora

XIII.-Botones, Pinches de 16 a 18 años

XIV.- Trabajadores en formación (aplicar porcentajes art. 15.4 letras c), d), e), i) sobre nivel IX)

ANEXO VII

CALENDARIO LABORAL 2020

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	S	D	8H	FN	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
2	FC	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
3	FC	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
4	S	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
5	D	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
6	FN	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
7	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FC
8	8H	S	D	FC	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	FN
9	8H	D	8H	FN	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
10	8H	8H	8H	FN	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
11	S	8H	8H	S	8H	FA	S	8H	8H	D	8H	8H
12	D	8H	8H	D	8H	FC	D	8H	S	FN	8H	S
13	8H	8H	8H	FN	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
14	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
15	8H	S	D	8H	8H	8H	8H	FN	8H	8H	D	8H
16	8H	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
17	8H	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
18	S	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
19	D	8H	FN	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
20	8H	8H	FC	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
21	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
22	8H	S	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
23	8H	D	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
24	8H	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FC
25	S	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FN
26	D	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
27	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
28	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FC
29	8H	S	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	FC
30	8H		8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FC
31	8H		8H		D		8H	8H		S		FC
	152	160	160	144	160	160	184	168	176	168	168	120

Total horas 1.920 horas

Vacaciones 168 horas

Fiestas locales 16 horas

Total 1.736 horas

Horas efectivas 1.736 horas

Diferencia 0 hora

S Sábado

D Domingo

FN.....Fiesta Nacional

FA Fiesta Autonomía

FC Fiesta Convenio